



La Plata, 12 de julio de 2022.





título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial. ---Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica especialistas de en magistratura administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación Acreditación V Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura





además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos
humanos
Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr.
Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas
actuaciones -Dra. Maia Ayelén Ustar- dio cumplimiento a
todos los extremos previstos en la reglamentación vigente
para darle por cumplido los contenidos de la Escuela
Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho
Privado
Por ello, en virtud de la atribución conferida por el
artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la
unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E:
Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela
Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho
Privado) a la Dra. Maia Ayelén Ustar, DNI 32.969.570
Artículo 2°: Registrese, hágase saber
Resolución N°2982
Registro de Resoluciones
Secretaría





Firmas

Firmas
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi

Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno Vicepresidente

Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires